

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** nombrada mediante Resolución 124 del 1º de marzo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 554 del 11 de marzo de 2019, debidamente autorizada por la Resolución 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **DAIRO PUENTES AROS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.593.016, obrando como representante legal de **EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.** con NIT: 900325147-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública definida en el numeral 9.1 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, según el cual:

Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerita una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Se denomina objeto complejo a contratar aquel que contiene diversas prestaciones para la satisfacción de la necesidad de la Compañía.

Cuando se adelante la presente modalidad de selección, será obligatorio utilizar matriz de riesgos previsibles.

2) Que la Gerencia de Recaudo y Cartera de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de Términos de Referencia, señalando que se requería "... adelantar LA CONTRATACION DE UNA SOLUCIÓN WEB EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA QUE PERMITA LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COBRO QUE ADELANTA LA COMPAÑIA EN CARTERA ARL. CARTERA RAMOS DE PERSONAS, RECOBROS POR MORA, PROCESOS COACTIVOS Y EN GENERAL, CUALQUIER MODALIDAD DE COBRO QUE REQUIERA, como respuesta a la necesidad que se tiene a nivel nacional de optimizar los procesos de cobro que adelanta la compañía, permitiendo con ello obtener mejores resultados en la gestión de cobro y contar con una herramienta que de manera transversal a las diferentes áreas que intervienen en los procesos de cobro, brinde información oportuna para el seguimiento, control y optimización que se requiere. Esta contratación por solicitud de la Oficina de Tecnología de la Información y la comunicaciones de positiva se debe realizar como servicio en modalidad SaaS (Software as a Service), para cumplir con la necesidad,

2019-0663

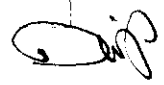
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

de tener un sistema de alta disponibilidad para acceso”.

- 3) Que el proceso de contratación, en virtud de su cuantía, fue presentado por la Gerencia de Recaudo y Cartera al Comité de Contratación en su sesión del 12 de agosto de 2019, recomendándose iniciar y llevar hasta su finalización los trámites pertinentes.
- 4) Que previos los trámites de rigor contemplados en el Manual para la Gestión del Abastecimiento de la Compañía, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en su página WEB los Pre-Términos de Referencia de la Invitación Pública IP 08 de 2019.
- 5) Que el día 30 de septiembre de 2019, se dio Apertura a la Invitación Pública IP 08 de 2019, publicando los términos definitivos en la página WEB de la Compañía.
- 6) Que el día 2 de octubre de 2019, se adelantó la audiencia de aclaración, a los términos de referencia y la revisión de la matriz de asignación de riesgos.
- 7) Que el día 4 de octubre de 2019 se publicó la Adenda No. 1, a través de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección (numeral 1.22) y los numerales 1.18 y 2.3.1., de los Términos de Referencia, consecuente con lo cual se modificaron los Anexos 1 y 5.
- 8) Que el día 7 de octubre de 2019 se publicó en la página WEB de la Compañía la respuesta a las observaciones formuladas a los Términos de Referencia.
- 9) Que el día 7 de octubre de 2019 se publicó la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección (numeral 1.22) de los Términos de referencia.
- 10) Que con fecha 11 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido en la Adenda No 2, presentándose las siguientes propuestas:

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL OFERENTE
01	FINANCIAL SYSTEM COMPANY S.A.S.
02	EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S
03	SOLATI S.A.S.

A
V



2019-663

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

11) Que el día 17 de octubre de 2019 se publicó en la página WEB de la Compañía el resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada por el Comité Evaluador del proceso, así:

NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
FINANCIAL SYSTEM COMPANY S.A.S.	NO CUMPLE
EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S	CUMPLE
SOLATI S.A.S.	CUMPLE

12) Que el día 21 de octubre de 2019, se publicó en la página WEB de la Compañía las respuestas a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.

13) Que el día 24 de octubre de 2019 se publicó en la página WEB de la Compañía la evaluación de los criterios de ponderación y se publicó el siguiente consolidado:

NÚMERO DEL OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN PROPUESTA
02	EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S	78
03	SOLATI S.A.S.	63

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

14) Que con fecha 25 de octubre de 2019 SOLATI S.A.S. y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S, presentaron observaciones a la evaluación de los criterios de ponderación de la IP 08 de 2019, las cuales fueron resueltas por la Compañía en el Acta de Selección publicada el 29 de octubre de 2019 en su página web, confirmando el resultado de dicha evaluación y en consecuencia, seleccionando a EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S., para celebrar el contrato respectivo.

15) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

16) Que el presupuesto estimado para la contratación es de hasta QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000) incluido IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17) Que para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Códigos de Disponibilidad Presupuestal

- CDP No.45112019 por \$100.000.000 con cargo al rubro Gastos Administrativos
- CDP No.45012020 por \$250.000.000 con cargo al rubro Gastos Administrativos
- CDP No.45482021 por \$190.000.000 con cargo al rubro Gastos Administrativos

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de una solución web en la modalidad de software como servicio (SaaS) para la administración de cartera que permita llevar el control y seguimiento de los procesos de cobro que adelanta la compañía en cartera ARL, cartera ramos de personas, recobros por mora, procesos coactivos y en general, cualquier modalidad de cobro que requiera,

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los Términos de Referencia y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

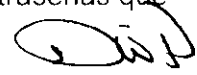
1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por **POSITIVA**.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – **HABEAS DATA** - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El sistema debe permitir un cargue de información inicial y con periodicidad mensual teniendo en cuenta las gestiones realizadas por las casas de cobranza por cualquier medio. Esta información inicial corresponde a los saldos en cartera al inicio de operación y se puede actualizar periódicamente.
2. Permitir mediante integración o interfaces el cargue de la información de recaudo pila y cartera según el aplicativo contable de la compañía.
3. Según una parametrización definida, permita realizar asignaciones de cartera a las casas externas de cobro o las sucursales para realizar gestión.
4. Generación de la facturación de las casas de cobro externas con base en la gestión realizada en el mes.
5. Permitir en línea el seguimiento a la gestión de cobro bien sea por correos electrónicos, llamadas, mensajes de texto y por cualquier medio físico o electrónico aceptado por la normatividad actual, que permita dejar la trazabilidad respectiva.
6. Contar con un módulo de gestión de cartera persuasiva, para todos los ramos a los cuales se les realiza gestión de cobro, dejando lo trazabilidad de cada una de las gestiones de cobro respectivas.
7. Permitir el envío de mensajes de texto o email de forma masiva a un grupo de clientes con un perfil específico, según los requerimientos de la compañía.
8. Contar un módulo de gestión de cartera pre jurídica, donde se expidan las citaciones, liquidaciones certificadas de deuda y demás documentos según el manual de cartera de la compañía.
9. Contar con un módulo específico de control de tiempos y reportes establecidos en la resolución 2082 de 2016 emitida por la UGPP.
10. Contar con un módulo que permita el control y seguimiento de la gestión de los procesos de cobro coactivo que realiza la compañía.
11. Contar con un módulo que permita el seguimiento a la gestión de los procesos concursales que actualmente tiene la compañía (Liquidaciones, reestructuraciones, etc.)
12. Con base en la información histórica de la cobranza para las empresas, elaborar un score de cobranza que ayude a la toma de decisiones de la compañía.
13. Generación de indicadores para seguimiento a los procesos de cobro.
14. Contar con reportes predefinidos orientados al seguimiento de la gestión
15. Permitir la creación de reportes nuevos según las necesidades de la compañía.
16. La solución debe tener mecanismos de integración otros sistemas de información según lo establecido en el anexo 9.
17. Debe contar con horas de capacitación suficientes para el personal requerido por la compañía, para que el inicio de operación no presente inconvenientes.
18. La solución debe contar con un módulo de administración de usuarios y debe garantizar el ingreso a al sistema a través de diferentes perfiles de acceso ej. (Administradores, usuarios estándar, auditor, etc.).
19. La solución deberá tener un módulo de administración de políticas de contraseñas que cumpla la Política de Control de Acceso de TI de POSITIVA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

20. La disponibilidad requerida para la solución debe ser mínimo del 99.7% mensual. Esta disponibilidad deberá ser medida mediante herramientas de monitoreo y deberá ser informada de manera mensual a Positiva Compañía de Seguros.
21. A partir del perfeccionamiento del contrato e inicio de ejecución del contrato, presentar un cronograma de actividades y establecer la estrategia de ejecución de los procesos que están involucrados en el proyecto, a través de la presentación de un plan de trabajo el cual entregará dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato.

Dentro del plan de trabajo se deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Levantamiento de requerimientos
- Alistamiento y despliegue. Esta fase deberá ejecutarse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.
- Puesta en producción
- Estabilización del sistema
- Mesa de ayuda para incidentes
- Actualizaciones periódicas al sistema

Dentro de los aspectos técnicos, la solución debe contemplar por lo menos lo siguiente:

- La solución debe contar con mecanismos de cifrado para transferencia de la información.
- La solución debe utilizar el protocolo de seguridad https- Hypertext Transfer Protocol Secure.
- La solución debe contar con funcionalidades para la gestión de la seguridad y de auditoría.
- La propiedad de la información del proceso que se maneje en el sistema de información será de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- La solución debe asegurar la consistencia, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada en el Sistema de Información
- La infraestructura que soporte la solución en cada una de sus capas deberá garantizar el óptimo funcionamiento de la aplicación para los volúmenes establecidos por Positiva Compañía de Seguros. Así mismo esta infraestructura deberá ser destinada en forma exclusiva para POSITIVA.

El contratista deberá garantizar que dentro de la oferta se incluyen las integraciones requeridas según el diagrama del ANEXO 9 de los correspondientes Términos de Referencia, el cronograma de implementación de las integraciones debe realizarse en conjunto con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y hacer parte de la fase de alistamiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

- Positiva Compañía de seguros en común acuerdo con el contratista determinará la estructura o mecanismos para la entrega de la información generada durante el tiempo de operación de la herramienta, en caso de dar por terminada la relación contractual, actividad que no tendrá costo adicional para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- Soporte IPv6 100%, capacidad de coexistencia con protocolo IPv4 en su totalidad.
- Evidencia de la gestión sobre los planes de capacidad tecnológica sobre la infraestructura que soporta los servicios prestados a Positiva garantizando disponibilidad, procesamiento e integridad de la información.
- Hacer gestión y remediación de vulnerabilidades y mantener la plataforma debidamente actualizada frente a recomendaciones de seguridad generadas en sus estándares de mejores prácticas como OWASP, COBIT e ISACA, así como las recomendaciones generadas y entregadas por Positiva durante el tiempo del contrato.
- La disponibilidad requerida para la solución debe ser mínimo del 99.70% mensual. Esta disponibilidad deberá ser medida mediante herramientas de monitoreo y deberá ser informada de manera mensual a Positiva Compañía de Seguros.

Igualmente se debe realizar el acuerdo mínimo de niveles de servicio por las partes, donde se establecen compromisos por parte del oferente que permitan cumplir a cabalidad el plan de trabajo descrito.

El oferente deberá garantizar durante la ejecución del primer año del contrato el cumplimiento de las reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, detalladas en el Capítulo VI al Título I de la Parte I de la Circular 005 de la SFC, así como de la Circular 007 de la SFC en temas de seguridad de la información.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato según la oferta presentada en la Invitación Pública 08 de 2019, es **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$314.580.000)**, incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, se iniciará el pago a partir de la etapa de despliegue y alistamiento, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, para el efecto"

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el área de presupuesto de la Compañía, así:

- CDP No.45012020 por \$179.760.000 con cargo al rubro Gastos Administrativos
- CDP No.45482021 por \$134.820.000 con cargo al rubro Gastos Administrativos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **30 de septiembre de 2021**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehiculos propios y no propios y deberá aparecer POSITIVA como Asegurado/Beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá, y los demás sitios que se acuerden entre las partes para adelantar las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

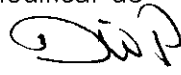
El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<p>Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.</p>	<p>Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</p>
<p>Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.</p>	<p>Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.</p>
<p>Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<p>Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</p>

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del CONTRATISTA y del garante. e. El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

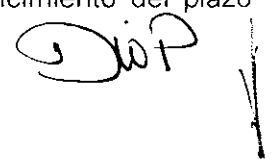
El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución del presente Contrato será ejercido por el Gerente de Recaudo y Cartera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL TERCERO.

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo del contrato, incluso si se trata de personal de EL CONTRATISTA y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- En el momento en que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo indique a EL CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

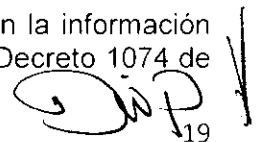
En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de



19



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6202200

EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

Correo: administrativo@ecs-la.com

Página web: www.sac-saas.com

Número de Teléfono: 317 6824

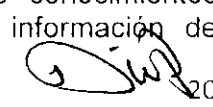
Política para el Tratamiento de la Información Personal: publicada en: Publicación interna ECS: "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION" Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - ISO 27001. Numeral 4.18. Política de protección de datos personales: ECS implementa todos los mecanismos necesarios para cumplir con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales de los empleados, los proveedores y los clientes. Asimismo, estos mecanismos aseguran también el cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 sobre habeas data.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes EL CONTRATISTA recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de POSITIVA que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de POSITIVA como Responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

- clientes de la CONTRATANTE y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia del CONTRATANTE.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de la CONTRATANTE.
 - Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por el CONTRATANTE.
 - Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula Vigésima Segunda del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
 - Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte del CONTRATANTE.
 - Que en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, EL CONTRATISTA garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
 - Respecto de todo tercero a quien EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información del CONTRATANTE.
 - Indemnizar y a mantener indemne al CONTRATANTE en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para el CONTRATANTE directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por el CONTRATANTE en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior-
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato".

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así: **Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**: presentará Afiliación y pagos a seguridad social.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFFECTIVE COMPUTER SOLUTIONS S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

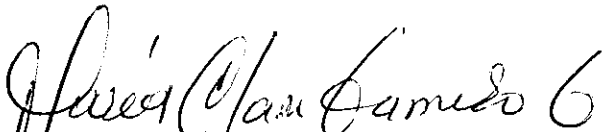
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

26 NOV 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente de Operaciones


DAIRO PUENTES AROS
Representante Legal.